



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., ocho (8) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2022-00386-00

Observados los documentos que militan en los numerales 012, 014 y 024 de esta foliatura virtual, se tiene notificada por aviso a la demandada **Claudia Viviana Prieto Joraquira** del mandamiento de pago proferido en su contra al interior del expediente, quien dentro del término legal no propuso medios exceptivos.

En consecuencia, no se tiene en cuenta el acta de notificación que milita en el numeral 021 del expediente, por cuanto para la fecha en que fue realizada ya había surtido la notificación por aviso de la mencionada demandada; obsérvese que la empresa de mensajería certificó que la comunicación fue entregada el 28 de septiembre de 2022, mientras que la notificación personal se efectuó el 7 de octubre del año que avanza.

En firme la presente decisión, ingrese el expediente al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>085</u> de hoy <u>09 DE NOVIEMBRE DE 2022</u>
La Secretaria
NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

AB

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **095a29bd064743bb729c48e2c099be57b66857a4451546941e01e734f82ed4fd**

Documento generado en 03/11/2022 03:33:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>